

CONCEJAL SFVC

Lic. GILDA GODOY

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de febrero de 2022

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Dn. Nicolás Zabaleta
Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

CONCEJAL SFVC

Lic. GILDA GODOY

Proyecto de Ordenanza

Autor: GILDA LUCIA GODOY

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de repavimentación del Barrio Malvinas Argentinas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo >Municipal a través del área competente proceda a ejecutar la obra de repavimentación del Barrio Malvinas Argentinas.

Esta iniciativa requerida es a solicitud de los vecinos del mencionado Barrio que desean contar con calles en condiciones normales para el tránsito habitual y primordial de los lugareños. El estado es lamentable de casi todas las calles, que cuentan con roturas y baches de larga data y la falta total de mantenimiento, y a esto le sumamos que en varios sectores la escasa iluminación ocasiona varios accidentes de tránsito en bicicletas, motos y autos. Lograr conseguir este cambio sería de un gran beneficio para los vecinos, sino también a todo tipo de transporte comercial que necesita recorrer el lugar. Además, cuando el tránsito se ve alterado por la arteria principal que es Avenida Acosta Villafañe, el paso por la Avenida Solidaridad y Altruismo es una vía de solución constante y permanente. Todo esto demuestra la gran relevancia de la repavimentación en el sector.

Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza.

CONCEJAL SFVC

Lic. GILDA GODOY

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de repavimentación del Barrio Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2º. Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3º.-De forma.-